

ACTA DE LA SESION DIA 30 DE OCTUBRE

=====

En Sant Quirze del Valles a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y siendo las diecinueve horas, se reunen en el salon de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. Esteban Valls Pons, D. Jose Joaquin Canals Rodriguez, D. Jose Manuel Parra Campos, D. Mateo Triquell Llobet, D. Jaime Carbo Llobet, D. Miguel Barragan Fernandez, D. Jose Luis Doya Perez, D. Jose Escola Massague, D. Eustaquio Muela Moya y D^a Ana M^a Lopez Mendez, con objeto de celebrar sesion publica Ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Enric Abad i Pla.

Actua de Secretario, el que lo es de la Corporacion con caracter de propietario D. Manuel Colom Mesalles.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe de orden de la Presidencia di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, el cual fue aprobado por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

MODIFICACION TARIFAS ORDENANZAS FISCALES.- Seguidamente y a propuesta de la Concejalia de Hacienda, se somete a la consideracion de los reunidos la modificacion de tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Nº 2.- "De la tasa por el suministro de agua a domicilio". Se proponen las siguientes tarifas:

Servicio domiciliario

Menos de 30 m ³ , al trimestre.....	11 pts. m ³
De 30 a 45 m ³ , al trimestre.....	20 pts. m ³
Mas de 45 m ³ , al trimestre.....	30 pts. m ³

Servicio industrial

Consumo del m ³ de agua a.....	34 pts. m ³
Canon conservacion, al año.....	1.500 pts.
Derechos conexion.....	12.000 pts.

Servicio domiciliario

Canon conservacion, al año.....	500 pts.
---------------------------------	----------

Dicha modificacion queda aprobada por unanimidad, a excepcion de los Sres. Triquell, Doya y Barragan que se abstienen de votar.

Nº 4.- "De la tasa sobre licencias urbanisticas". Se propone la siguiente modificacion:

Prorrogas de licencias concedidas, antes de su caducidad, sin pago de nueva tasa.

Prorrogas de licencias concedidas y caducadas, satisfacera un 20 por 100 del importe de la tasa que les correspondiera como si fuese nueva.

Prorrogas de licencias concedidas y cuya caducidad alcance los dos años, satisfacera como si fuera licencia nueva.

Quedan exentas de tasas las obras de pintado de fachadas.

Quedan exentas de tasas las obras de cerramiento de solares siempre que el cerramiento se haga de conformidad con la Ordenanza pertinente.

Quedan exentas de tasas las obras de revocado y estocado de fachadas en las casas intermedianeras sitas en el casco urbano.

Dicha modificacion queda aprobada por unanimidad de la Corporacion.

Nº 17.- "Impuesto municipal sobre la publicidad". Se proponen las siguientes tarifas:

a) Por exhibicion de rotulos en exteriores:
 Carteles y rotulos fijos menores de dos metros cuadrados, al trimestre..... 200 pts. m2
 Carteles y rotulos fijos mayores de dos metros cuadrados, al trimestre..... 500 pts. m2
 Carteles y rotulos en vehiculos, al trimestre 500 pts. m2

b) Por exhibicion de carteles:
 2'5 pts., por una sola vez por decimetro cuadrado o fraccion, sin que pueda exceder de 75 pts.

c) Por distribucion de publicidad:
 En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 100 pts. el centenar de ejemplares o fraccion y por una sola vez.
 Dichas tarifas quedan aprobadas por unanimidad de la Corporacion.

Nº 26.- "De la tasa por el servicio de recogida de basuras". Se proponen las siguientes tarifas:

<u>Recogida industrial</u>				
Locales industriales sin asalariados....				3.000 pts. año
Id. id. de 1 a 10	id.....			4.200 pts. año
Id. id. de 11 a 30	id.....			9.000 pts. año
Id. id. de 31 a 60	id.....			15.000 pts. año
Id. id. de 61 a 100	id.....			20.000 pts. año
Id. id. de 101 a 500	id.....			28.000 pts. año
Id. id. de 501 en adelante	id...			45.000 pts. año

Dichas tarifas quedan aprobadas por unanimidad de la Corporacion, haciendose constar que no se incluyen residuos industriales.

Nº 30.- "Licencias de apertura de establecimientos". Se propone aplicar las tarifas actuales del 350 por 100 sobre las tarifas vigentes en 1.980 de la Licencia Fiscal.

Dicha modificacion queda aprobada por unanimidad de la Corporacion.

Nº 44.- "Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios". Se propone rebajar las tarifas actuales en un 25 por 100.

Dicha modificacion queda aprobada por unanimidad de la Corporacion.

TABLA DE VALORES IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS BIENIO 1.982/83.- Dada cuenta de la tabla de valores para el año 1.982/83 del Impuesto sobre incremento de Valor de los terrenos, la Corporacion, con los votos en contra de los Sres. Triquell, Doya y Barragan, acuerda:

1º.- Aprobar la tabla de valores del bienio 1.982-83, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de conformidad con la propuesta formulada por el Arquitecto Municipal.

2º.- Exponer al publico el expediente por el plazo de quince dias, conforme a lo determinado en el art. 17 del Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de Enero.

3º.- En el supuesto de no producirse reclamaciones, considerar el presente acuerdo como de aprobacion definitiva de las tablas.

CONTRATACION CABO POLICIA.- Seguidamente, y toda vez que la plaza de Cabo de la plantilla de la Policia municipal se halla vacante, se somete a la consideracion de los reunidos de la necesidad de llevar a efecto la contratacion para el desempeño de dicha funcion con el Sr. Castro.

La Corporacion con los votos en contra de los Sres. Escola, Parra y Muela, acuerda facultar al Sr. Alcalde para la formalizacion del correspondiente contrato administrativo, por un importe men-

mensual de 73.000 pts. liquidas.

DIVISION POLIGONAL PALLAS LLOBATERAS.- Seguidamente se da cuenta a los reunidos de las solicitudes presentadas por los Promotores del Plan Parcial Pallas-Llobateras para la division poligonal en dos poligonos, denominados A y B.

A requerimiento del Sr. Parra el asunto a deliberar queda sobre "La Mesa".

ORDENANZA DE CIRCULACION URBANA.- A continuacion se da lectura a la Ordenanza de Circulacion en Vias Urbanas de este termino Municipal que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la vigente Ley de Regimen Local es facultad de los Ayuntamientos su aprobacion.

La Corporacion por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a la Ordenanza reguladora de la "Circulacion en Vias Urbanas de este termino municipal" y que se sigan los demas tramites del expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintiuna horas, extendiendose la presente acta que una vez leida y aprobada es firmada por los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe. Asimismo se hace constar que el caracter de la presente sesion es de extraordinaria y que la hora de su comienzo fueron las veinte horas, quedando con ello subsanados los errores advertidos en su redaccion.

Termin

M. Triguera

J. Parra

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]